



ZAPALLAR

ZAPALLAR
FINANZAS

DECRETO DE ALCALDIA N° 1794

ZAPALLAR,

18 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) El decreto alcaldicio N°1459 de fecha 10 de julio de 2020, donde ratifica y modifica los decretos alcaldicios N°8.111/2018 y 3.255/2019, donde aclara que lo entregado en forma de permiso precario, es el inmueble ubicado en bien nacional de uso público para el funcionamiento de un restaurant, el que ha sido conocido inmemorialmente como Restaurant Cesar, con una superficie de 306 mt²., por el periodo enero 2019 a mayo 2020.
- b) El Convenio de Pago de fecha 28 de julio de 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Servicio Gastronómico MKGN Ltda., por un monto total de \$19.598.273 (Diecinueve millones quinientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres pesos), correspondiente a deuda impaga por el periodo diciembre 2019 a mayo 2020.
- c) La orden de ingreso municipal N°8.238 de fecha 28 de julio de 2020, donde percibe el pie del convenio por un monto de \$10.000.000., equivalentes al 51% del total del convenio.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** aprobación de Convenio de Pago de fecha 28 de julio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Servicio Gastronómico MKGN Ltda., por un monto total de \$19.598.273 (Diecinueve millones quinientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres pesos), correspondiente a permiso precario de inmueble ubicado



ZAPALLAR

ZAPALLAR
FINANZAS

en bien nacional de uso público para el funcionamiento de un restaurant, el que ha sido conocido inmemorialmente como Restaurant Cesar, con una superficie de 306 mt2., deuda impaga por el periodo diciembre 2019 a mayo 2020, como se detalla:

N° Cuota	Vencimiento	Monto	Reajuste	Multas	Total
Pie 51%	28/07/2020	9.049.628	117.583.	832.789	10.000.000
1° Cuota	31/08/2020	1,085,760	14,108	99,917	1,199,785
2° Cuota	30/09/2020	1,085,760	14,107	99,917	1,199,784
3° Cuota	31/10/2020	1,085,760	14,107	99,917	1,199,784
4° Cuota	30/11/2020	1,085,760	14,107	99,917	1,199,784
5° Cuota	31/12/2020	1,085,760	14,107	99,917	1,199,784
6° Cuota	31/01/2020	1,085,760	14,107	99,917	1,199,784
7° Cuota	28/02/2020	1,085,760	14,107	99,917	1,199,784
8° Cuota	31/03/2020	1,085,760	14,107	99,917	1,199,784

2° ESTABLEZCASE reajuste de cada cuota según I.P.C., entre el segundo mes que precede a la fecha de la firma del convenio y el mes anterior al pago; dicho reajuste será calculado por Tesorería Municipal al momento del pago.

3° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. Tesorería Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Oficina Transparencia
5. Archivo Secretaría Municipal

ADM / JUR / CTL / DAF /buc

G.R.M.